



Dependencia: Sala de Regidores

Número Oficio: 042/2012

Asunto: Iniciativa Albergue

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe, ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno, Regidor de Representación Proporcional de este H. Ayuntamiento y colegiado de la Comisión de Asistencia Social con fundamento en lo previsto en los Artículos 4 Párrafo Octavo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73 fracción I, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 167 de la Ley General de Salud, 41 fracción II, 42 fracción VI, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 9, 20 fracción I, 67 fracción XIII, 80, 124 Fracción III, 125 y 147 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto presento ante este Honorable Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO que tiene como finalidad la dictaminación para autorizar otorgar y entregar en COMODATO A FAVOR DEL CLUB ROTARIO PUERTO VALLARTA SUR ASOCIACION CIVIL, una fracción del bien inmueble patrimonio municipal, identificado dentro del inventario con el número 324, consistente en aproximadamente 2,300 m2 dos mil trescientos metros cuadrados de un total 3,839 m2 tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados para llevar a cabo el EQUIPAMIENTO Y HABILITACION DE UN ALBERGUE AL SERVICIO DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ESTA CIUDAD, para lo cual realizo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo octavo señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El artículo 167 de la Ley General de Salud, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Con base en este concepto legal, los ayuntamientos deberán atender la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable.

Por lo tanto, la asistencia social representa una responsabilidad que deberán afrontar los gobiernos municipales, para fortalecer el núcleo familiar como el principal soporte de la sociedad, con el apoyo decidido de las organizaciones no gubernamentales que en forma altruista busquen el desarrollo y bienestar de las personas más necesitadas.

La presente iniciativa, se origina con motivo de la urgente e imperiosa necesidad en esta Ciudad, de un Albergue que brinde refugio, seguridad y alimentación, así como un área de esparcimiento y descanso para quienes viven la desgracia de tener a algún familiar o ser querido internado en el Hospital Regional de Puerto Vallarta, Jalisco, pasando en algunos casos hasta 15 días pernotando en las afueras de dicho hospital en condiciones infrahumanas, viviendo un verdadero calvario entre las calles alrededor del Hospital Regional y en las mismas instalaciones; muchos de ellos personas entre niños, jóvenes, hombres y mujeres y adultos mayores, ciudadanos de este municipio desafortunadamente de muy escasos recursos y que habitan en colonias muy distantes en esta ciudad, así como de las diferentes agencias y delegaciones de este municipio que necesitan con urgencia este espacio que se pretende habilitar, así como vecinos de otras municipalidades como

6. B

RECEBIDO
29 Nov. 2012
HORA 10:41 am
Firma: Ciudadys



PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

San Sebastián del Oeste, Mascota, Talpa de Allende, Tomatlán, Bahía de Banderas; incluso pacientes que son canalizados a esta ciudad para su atención del vecino Estado de Nayarit particularmente del Hospital de San Pancho, personas que no cuentan con los medios necesarios para cubrir gastos relacionados con el transporte, alimentación y mucho menos alojamiento, por lo que diariamente vemos con tristeza como soportan las largas horas de espera sin tener un espacio adecuado para hacer sus necesidades básicas, dormir, asearse y alimentarse, pues su condición de pobreza y la falta de apoyos los orilla incluso al grave riesgo de contraer enfermedades por la falta de descanso y alimentación, pasando hambre y a expensas de las inclemencias del tiempo, siendo los más afectados los niños, niñas y adultos mayores ante esta situación.

Es por ello que el Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C. en nuestra Ciudad, busca participar en conjunto con el H. Ayuntamiento para mejorar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en esta situación tan desesperante a las afueras del Hospital Regional, buscando mediante este proyecto de ALBERGUE lograr que cuando menos sus necesidades básicas sean cubiertas y llevaderas; por esta razón y en virtud de nuestra misión y compromiso con la comunidad y con todas las personas, resulta necesario e indispensable el equipamiento y habilitación de un espacio para poder dar y ofrecer el apoyo tan urgente que necesita toda esta gente.

Es por lo anterior que ante la solicitud altruista planteada por el CLUB ROTARIO PUERTO VALLARTA SUR ASOCIACION CIVIL al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO, en la que solicita se le otorgue en COMODATO el predio propiedad del municipio, identificado con el Número 324 en el Inventario de Bienes Inmuebles Patrimonio del Municipio, ubicado entre las calles Luis G. Urbina, Poetas Desconocidos, Juan José Arreola y Manuel Acuña, mismo que tiene una superficie total de 3,839 m² (Tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados), que actualmente en la esquina que hacen entre las calles Manuel Acuña y Juan José Arreola se encuentra una construcción de aproximadamente 240 m² (Doscientos cuarenta metros cuadrados), en la cual estuvo operando anteriormente un Centro de Atención Infantil (CAI) pero que sin embargo ya tiene varios años sin uso alguno, por lo que la pretensión del Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C., es obtener mediante comodato dicho inmueble para equiparlo y habilitarlo, así como una superficie de terreno aproximadamente de 2,300 metros cuadrados para desarrollar un proyecto de áreas de descanso, un salón de usos múltiples y zona de esparcimiento, para complementar la atención a este grupo de personas vulnerables, en virtud de ser el predio más cercano a dicho Hospital, siendo la solicitud de COMODATO de un área rectangular con las siguientes medidas, 23 metros por la calle Manuel Acuña por 100 metros aproximadamente por la calle Juan José Arreola para el desarrollo, equipamiento y habilitación de UN ALBERGUE AL SERVICIO DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ESTA CIUDAD.

Por ello, propongo al pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO PARA OTORGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, PARA LA CREACION DE UN ALBERGUE AL SERVICIO DE FAMILIARES CON PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ESTA CIUDAD y,

PIDO:

ÚNICO: Que la presente iniciativa sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis, estudio y posterior dictamen para su aprobación.

ATENTAMENTE
"2012 AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"
PUERTO VALLARTA JALISCO, NOVIEMBRE 29 DE 2012.
JESUS ANAYA VIZCAINO
REGIDOR PROPORCIONAL



C,c,p/Archivo

Independencia #123 Col. Centro, Puerto Vallarta, Jal. Tel. 01 (322) 226.8080
www.puertovallarta.gob.mx